



La República de Colombia

y en su nombre

**El Centro Profesional de Estudios
Técnicos y Financieros**

autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 15080 de Septiembre 13 de 1935

confiere a

Mauricio Herrera Vásquez

identificado con c.c. No. 16.793.198 de CALI

el título de

**Bachiller Industrial en
Mecánica Industrial**

por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

dado en

Calí

a

19 de

Julio

de 1990

Anotado al folio 134-039

Libro de Registro No. 104

Secretario de Educación



164321

dado en

Calí

a

7 de

junio

de 1923



Centro Profesional de Estudios Tecnicos y Financieros

CENPROES-TF

BACHILLERATO TECNICO INDUSTRIAL - RESOLUCION No. 15020 13 SEP 1985
BACHILLERATO COMERCIAL - RESOLUCION No. 8328 18 DE JULIO 1988
BACHILLERATO ACADEMICO - RESOLUCION No. 05837 DE ABRIL 18 DE 1989
APROBADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

SEDE CENTRAL: CALLE 7 No. 6-37 - TELEFONOS: 811203 - 803894 SEDE LA SELVA CALLE 14 No. 49-20 TELS. 362258 - 312934 CALI - COLOMBIA

ACTA DE GRADO

Inscripción S.E. 1-AD01036

DANE 376001110374

En la Ciudad de Cali, a los 19 DE JULIO de 1.990 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los Alumnos de último grado, los suscritos Rectora y Secretaria en la Rectoría del CENTRO PROFESIONAL DE ESTUDIOS TECNICOS Y FINANCIEROS, Institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad INDUSTRIAL según Resolución No. 15080 del SEPTIEMBRE de TRECE de 1.985

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los Alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER TECNICO INDUSTRIAL modalidad MECANICA INDUSTRIAL al graduando cuyos apellidos, nombres y número del documento de Identificación se relacionan a continuación: HERRERA VASQUEZ MAURICIO C.C. 16.793.198 DE CALI

Es fiel copia tomada del Acta original General No. 018 de fecha 19 DE JULIO DE 1.990 que consta de 046 alumnos que comienza con el nombre de AMAYA MENESES JORGE E. y se cierra con el nombre de VILLANUEVA MENESES RAUL, firmado y sellado por NERCYNG LOPEZ MILLAN (Rectora) y BLANCA OFELIA PIEDRAHITA HENAO (Secretaria). Dado en Santiago de Cali, a los 19 días del mes de JULIO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1.990) (1.98)

CENTRO PROFESIONAL
DE ESTUDIOS TECNICOS Y FINANCIEROS
RECTORIA
CALI - COLOMBIA

NERCYNG LOPEZ MILLAN

Rectora

29.084.902 de Cali

CENTRO PROFESIONAL
DE ESTUDIOS TECNICOS Y FINANCIEROS
SECRETARIA
CALI - COLOMBIA

BLANCA OFELIA PIEDRAHITA HENAO

Secretaria

31.145.582 de Palmira

DIPLOMA No. 164321

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la



Corporación Universitaria Autónoma de Occidente



Confiere el título de

Ingeniero Mecánico

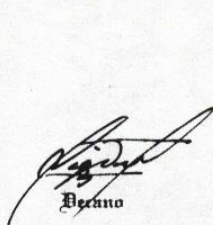
Renovación de Aprobación Res. 1. No. 3916 de Diciembre 31 de 1991

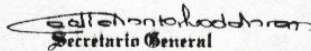
A

Mauricio Herrera Vásquez

Identificado con C.C. No. 16.793.198 de Cali - Valle

En testimonio expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas y sellos de la Institución en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 23 días del mes de Octubre de 1998


Rector


Secretario General

Nº 5277

Registro No. 2202 Libro No. III Folio No. 106
A los 23 días del mes de Octubre de 1998



ACTA DE GRADO No. 142
(Octubre 23 de 1998)

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del departamento del Valle del Cauca, a las 6:30 p.m. del día 23 de Octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998) en la Sala Beethoven y de conformidad con lo dispuesto en la resolución **No. 3832** emanada de la **RECTORÍA**, se celebró solemne sesión con el fin de otorgar títulos de **Comunicador Social-Periodista, Economista, Ingeniero Electricista, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Industrial e Ingeniero Mecánico.**

La sesión estuvo presidida por el Señor Rector, Doctor Luis H. Pérez

I. ORDEN DEL DIA

1. Himno Nacional
2. Apertura de la sesión
3. Presentación de los graduandos al Señor Rector.
4. Discurso del Rector
5. Lectura de la Resolución No. 3832 por la cual se confieren títulos de **Comunicador Social-Periodista, Economista, Ingeniero Electricista, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Industrial e Ingeniero Mecánico.**
6. Entrega de Diplomas
7. Toma del juramento universitario
8. Himno al Valle del Cauca
9. Cierre de la sesión

Se declaró abierta la sesión....." Se dio lectura a la resolución No. **3832** del 23 de Octubre de 1998 por medio de la cual la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, confirió el título de **INGENIERO MECANICO** (Resolución No. 3916 de Diciembre 31 de 1991) a **HERRERA VASQUEZ Mauricio c.c. # 16.793.198 Cali (Valle)**

El Rector hizo entrega del respectivo diploma y tomó el juramento al graduando.

Siendo las 9:00 p.m. se levantó la sesión.

(Fdo.) LUIS H. PÉREZ, Rector

(Fdo.) CECILIA MONTALVO DE MORENO, Secretaría General

(Fdo.) SIGIFREDO SATIZABAL G., Decano División de Ingeniería

ES FIEL COPIA (Acta No. 142)

Registrada con el No. **2202** en el folio No. **106** del libro No. **III** de Registro de Diplomas de la Corporación Universitaria Autónoma de Occidente.

Esta Acta fue expedida a solicitud de: **HERRERA VASQUEZ Mauricio c.c. # 16.793.198 Cali (Valle)**

Para su validez debe llevar la firma y sello de la **SECRETARIA GENERAL** de la Universidad.

Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

El original fue firmado por **CECILIA MONTALVO DE MORENO**, Secretaría General en ese momento.

Se expide solicitud de **HERRERA VASQUEZ Mauricio**

En Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil ocho (2008).

ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario General

10-6

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Mauricio Herrera Basques

C.C. No. 16.793.198 de Cali (Valle)

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Mercadeo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector



El Rector



El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

31 de Septiembre

del 2007

Registro 16147 Folio 4665 Libro de Registro

Agir de Admisiones y Registro

En la ciudad de Santiago de Cali

18 de Septiembre del 2007

Acta 276 Folio 276 Libro

CT 89418



UNIVERSIDAD LIBRE

RECTORÍA
SANTIAGO DE CALI-COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 276
FOLIO No. 276

En el Aula Máxima de la Universidad Libre Seccional Cali, siendo las 7:00 p.m., del día 18 septiembre de 2009, se reunieron los Doctores **JAIME GUTIERREZ GRISALES**, Rector Seccional, **LUIS FERNANDO PARRA VILLANUEVA**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y **ANA CECILIA MANRIQUE ZULUAGA**, Secretaria Académica de la misma Facultad ; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional contenida en la Resolución 008 de X-25-96, de acuerdo con el literal 10 del artículo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del(a) egresado(a) **MAURICIO HERRERA VASQUEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16.793.198, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del programa, en virtud de lo expuesto.

RESUELVE :

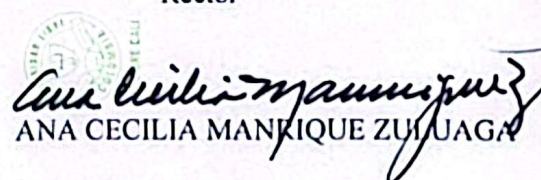
Otorgarle el título de **ESPECIALISTA EN MERCADEO**, al egresado (a) **MAURICIO HERRERA VASQUEZ**, previo juramento que se le toma por el Rector Seccional, acto seguido se procede a hacer entrega al graduado (a) **MAURICIO HERRERA VASQUEZ** del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de grado en la ciudad de Santiago de Cali, a los diez y ocho (18) días del mes de septiembre de 2009

Para constancia se expide y firma la presente Acta.


JAIME GUTIERREZ GRISALES
Rector


LUIS FERNANDO PARRA VILLANUEVA
Decano


ANA CECILIA MANRIQUE ZULUAGA
Secretaria Académica


MAURICIO HERRERA VASQUEZ
El Graduado (a)

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Mauricio Ferrera Vásquez

C.C. No. 16.793.198 de Cali (Valle)

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

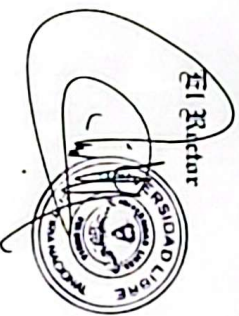
Magíster en Mercaderes

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector

[Firma]
En la ciudad de Santiago de Cali
7 de Septiembre del 2012

Acta 012 oficio 012 Libro



El Secretario General

[Firma]
Oficina de Admisiones y Registro
2 de Noviembre del 2012

Registro 40255 Folio 2203 Libro de Registro 40

Oficina de Admisiones y Registro

CT 110298



UNIVERSIDAD LIBRE

RECTORÍA
SANTIAGO DE CALI-COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 012
FOLIO No. 012

En el Aula Máxima de la Universidad Libre Seccional Cali, siendo las 7:00 p.m., del día 07 de septiembre del 2012, se reunieron los Doctores **LUIS FERNANDO PARRA VILLANUEVA**, Rector Seccional, **WILSON ROMERO PALACIOS**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y **ANA CECILIA MANRIQUE ZULUAGA**, Secretaria Académica de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional contenida en la Resolución 008 de X-25-96, de acuerdo con el literal 10 del artículo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del(a) egresado(a) **MAURICIO HERRERA VASQUEZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.16.793.198 quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del programa, en virtud de lo expuesto.

RESUELVE :

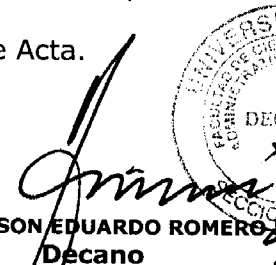
Otorgarle el título de **MAGISTER EN MERCADEO** al egresado (a) **MAURICIO HERRERA VASQUEZ**, previo juramento que se le toma por el Rector Seccional, acto seguido se procede a hacer entrega al graduado (a) **MAURICIO HERRERA VASQUEZ** del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de grado en la ciudad de Santiago de Cali, a los siete (07) día del mes de septiembre de 2012

Para constancia se expide y firma la presente Acta.



LUIS FERNANDO PARRA VILLANUEVA
Rector



WILSON EDUARDO ROMERO PALACIOS
Decano


ANA CECILIA MANRIQUE ZULUAGA
Secretaria Académica


MAURICIO HERRERA VASQUEZ
El Graduado (a)



Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

unir
UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Don Mauricio Herrera Vásquez

*nacido el 1 de mayo de 1971 en Cali (Colombia), de nacionalidad colombiana,
ha superado en abril de 2015, los estudios conducentes al TÍTULO oficial de*

***Master Universitario en Dirección y Administración de Empresas
por la Universidad Internacional de La Rioja***

*establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2013,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.*

Dado en Logroño, a 31 de agosto de 2015

El interesado,

El Rector,

La Jefa del Departamento de Títulos,

Mauricio Herrera Vásquez

José María Vázquez García-Peñuela

Laura Hernáez Navarro

UNIR-AA-000430

Código de Universidad	Registro Nacional de Títulos	Código de Centro	Registro Universitario de Títulos
077	2015209320	26003982	14134

Bogotá, D.C.

Señor (a)
MAURICIO HERRERA VÁSQUEZ
E-mail: maodocente@hotmail.com

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 22/12/15
RADICADO: 2015-EE-150150 Fol. 1 Anex. 0
Destino: MAURICIO HERRERA VÁSQUEZ
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA
RESOLUCIÓN

Asunto: Notificación Electrónica de la Resolución n°. 20681 de 21 de DICIEMBRE de 2015
IMPORTANTE: Por favor contestar este correo, informando el recibido de la Resolución, es urgente.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de Notificación Electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación. Me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución n°. 20681 de 21 de DICIEMBRE de 2015, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

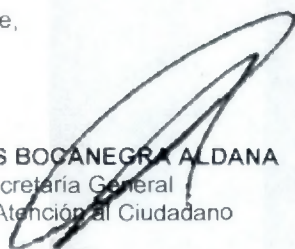
La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

IMPORTANTE: Para que la notificación surta efectos legales, le solicito enviar correo electrónico informando que recibió la resolución, de forma inmediata. Además, no debe desplazarse hasta nuestra entidad en la ciudad de Bogotá. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,



JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Pfvela



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 020681

(21 DIC 2015)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que MAURICIO HERRERA VÁSQUEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No 16.793.198, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, otorgado el 31 de agosto de 2015, por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No CNV-2015-0004722.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que según el artículo 3º; numeral 2, de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el Caso Similar. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: "Se encuentra dentro de este criterio cuando el título que se somete a convalidación, corresponde a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o por el ICFES, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones: 1) Debe tratarse del mismo programa académico, es decir tener la misma denominación; 2) Debe tratarse de la misma institución que otorgó el título, 3) Debe existir una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos y su respectiva resolución no superior a ocho (8) años. En este evento, una vez verificadas las condiciones señaladas anteriormente, la solicitud de convalidación se resolverá en el mismo sentido de la decisión que sirvió como referencia. El trámite de convalidación se adelantará en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida. Una decisión de convalidación realizada por aplicación del criterio de caso similar no podrá servir de soporte a otra convalidación".

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 12711 del 6 de agosto de 2014, convalidó un título otorgado el 14 de abril de 2014, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CONACES-, la cual emitió concepto académico favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, otorgado el 31 de agosto de 2015, por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, a MAURICIO HERRERA VÁSQUEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No 16.793.198, como equivalente al título de MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

21 DIC 2015

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JEANNETTE GILEDE GONZALEZ